



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO



## ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022-CM/MDH

Huanchaco, 31 de marzo de 2022

### VISTOS:

La Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 28607 que aprueba la reforma constitucional; en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

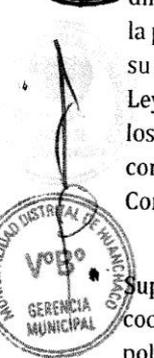
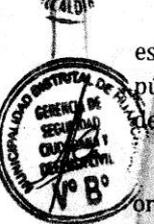
Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18 de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el inciso e) del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana;

Que, asimismo, la Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Oficio N°8/CODISEC-H-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huanchaco,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

encargado de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Huanchaco, solicita la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad ;

Que, mediante Informe N° 782-2022-OPP/MDH, de fecha 30 de marzo de 2022 la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da opinión favorable para la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Huanchaco 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 106-2022-0AJ-MDH, de fecha 30 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la aprobación del Plan de Acción Local de Seguridad Ciudadana 2022 para su implementación en el distrito de Huanchaco, asimismo indica que deberá aprobarse mediante Ordenanza en Sesión de Concejo;

Que, en la Sesión de Concejo Extraordinaria de la fecha, luego del sustento y del debate del pleno; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE HUANCHACO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, la ejecución de la Ordenanza aprobada

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas competentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Estay Robert Garcia Castillo  
ALCALDE

# HUANCHACO